

**CARTA INTERNACIONAL DEL TIEMPO LIBRE
ACEPTADA POR 165 ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES EN 1970**

Artículo 1

Todos los seres humanos tienen derecho a gozar de tiempo libre. Este derecho comprende que se le otorgue horas de trabajo razonable, vacaciones regulares pagadas, condiciones razonables para viajar y planeación social adecuada, que incluya acceso a instalaciones para el tiempo libre, áreas y equipo que mejore sus ventajas.

Artículo 2

El derecho a disfrutar el tiempo libre con completa libertad es absoluto. Los prerequisites para participar en actividades individuales del tiempo libre, deben de ser semejantes a aquellos para el disfrute colectivo de tiempo libre.

Artículo 3

Todo hombre tiene derecho a instalaciones recreativas abiertas al público en general, así como a reservas naturales como lagos, mares, áreas boscosas en las montañas y espacios abiertos en general. Estas áreas, su fauna y flora, deben ser protegidos y conservados.

Artículo 4

Todo ser humano tiene derecho a participar y ser introducido a todo tipo de recreación durante su tiempo libre, tales como: deportes y juegos, vivencias al aire libre, viajes, danza, arte pictórico, música y artesanías, manualidades, sin importar edad, sexo o nivel de educación.

Artículo 5

El tiempo libre no debe tener organización estructural, en el sentido de que autoridades oficiales, planeadores urbanos, arquitectos y grupos privados de individuos decidan como otros usen su tiempo libre. Los que se han mencionado deben crear o asesorar en la planeación de oportunidades para el tiempo libre, propiciando ambientes estéticos e instalaciones recreativas necesarias para que el hombre pueda ejercitar su selección individual en el uso de su tiempo libre de acuerdo a sus gustos personales y bajo su propia responsabilidad.

Artículo 6

Todos los seres humanos tienen derecho a aprender a disfrutar su tiempo libre. La familia, la escuela y la comunidad deben instituirle en el arte de explotarlo, de la forma mas sensible. En las escuelas, clases y cursos de instrucción se le debe dar la oportunidad a niños, adolescentes y adultos de desarrollar habilidades, actitudes y el entendimiento esencial para la literatura.

Artículo 7

La responsabilidad para educar el tiempo libre se encuentra dividida entre un gran número de disciplinas e instituciones. Esta responsabilidad debe estar totalmente coordinada entre todos los organismos públicos y privados involucrados, para poder garantizar a la ciudadanía que se utilizarán de la mejor manera el financiamiento y la asistencia disponible. La meta para una comunidad debe de ser, en cada país en donde es posible, escuelas especiales para estudios sobre recreación. Estas escuelas deben entrenar líderes para ayudar a promover programas recreacionales y asistir a individuos y grupos durante las horas del tiempo libre, para que puedan ejercer la libertad de elección. Este servicio es uno de los esfuerzos más creativos del hombre.